



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 039 -2022-MPCP

Pucallpa,

26 ENE. 2022

VISTO:

El Expediente Interno N° 01110-2022, de fecha 18 de enero del 2022, que contiene el Informe N°003-2022-MPCP-GPRR-SGPLA de fecha 18 de enero del 2022; el Informe Legal N°089-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 21 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú se establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972;

Que, mediante el Acuerdo N°067-2021-MPCP de fecha 05 de agosto del 2021, se aprobó el incremento presupuestal para las municipalidades de centros poblados establecidos en la jurisdicción de la Provincia de Coronel Portillo;

Que, mediante Informe N°003-2022-MPCP-GPRR-SGPLA de fecha 18 de enero del 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento, solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía, la Transferencia de Recursos, correspondiente al Año 2022, para las Municipalidades de los Centros Poblados¹ de la Provincia de Coronel Portillo, hasta por la suma de S/ 364,344.00 (Trescientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 Soles);

Que, al respecto las Municipalidades de los Centros Poblados son municipalidades con funciones delegadas, es decir que existe un ente superior (en este caso la municipalidad provincial), que al momento de su creación, vía ordenanza, le señale su delimitación territorial, su régimen de organización interior, las funciones que se delegar, los recursos que se le asignan y sus atribuciones administrativas y económicas tributarias;

Que, asimismo con la Ley N°31365 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, se compromete las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales; parte de dichos recursos se destinan de manera obligatoria a las Municipalidades de los Centros Poblados, a través de una transferencia de recursos, que en observancia del artículo 76°, numeral 76.1 del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece lo siguiente: "Son transferencias financieras los traspasos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de Pliegos y Entidades que no constituyen Pliego Presupuestario";

Que, de conformidad con la Ley N°31079, Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centro Poblados, modificada por la Ley N°30937, y la Ley N°28440, Ley de Elecciones Municipales de Centros Poblados, establece en su artículo 133° lo siguiente: "La municipalidad provincial y distrital, según corresponda, hace entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado, para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa presupuestal vigente";

Que, el artículo 48° de la Ley N°27783 -Ley de Bases de Descentralización en concordancia con lo dispuesto en el artículo 133° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N°31079, "La municipalidad provincial y distrital según corresponda, hace entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centros poblado, para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa presupuestal vigente." (...). La precepción de los recursos que cubren, por delegación expresa, las municipalidades de Centro Poblado, se entenderán como transferencia efectuadas por parte de la Municipalidad Provincial o Distrital pertinente, para cuyo efecto deben rendir cuenta mensualmente de los impuestos recaudados por dicho concepto;

¹ Siendo, seis Centros Poblados de la Provincia de Coronel Portillo, que en base a lo establecido en el Artículo 133° de la Ley N°2972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante la Ley N°31079, donde indica que: "La municipalidad provincial y distrital, según corresponda hace entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado, para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa presupuestal vigente."

Que, bajo el contexto antes descrito, resulta procedente aprobar la Transferencia de Recursos, correspondiente al año fiscal 2022, para las Municipales de centros poblados de la Provincia de Coronel Portillo, hasta por la suma de S/. 364,344.00 (Trescientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5, Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal; Especifica de Gasto: 2.4.1.3.1.3, A otras unidades de Gobierno Local;

Que, mediante Informe Legal N°089-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 21 de enero del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica CONCLUYE que resulta PROCEDENTE aprobar la Transferencia de Recursos, correspondiente al año fiscal, para las seis (06) Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Coronel Portillo, hasta por la suma total de S/. 364,344.00 (Trescientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5, Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal; Especifica de Gasto: 2.4.1.3.1.3, A otras unidades de Gobierno Local, (...);

Que, acorde con lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972 se establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los Asuntos de carácter administrativo;

SE RESUELVE:

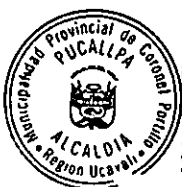
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia de Recursos correspondiente al año fiscal 2022, para las seis (06) Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Coronel Portillo, hasta por la suma total de S/. 364,344.00 (Trescientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5, Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal; Especifica de Gasto: 2.4.1.3.1.3, A otras unidades de Gobierno Local, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la elaboración de la nota presupuestaria correspondiente y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, www.municportillo.gob.pe.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo institucional) de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL